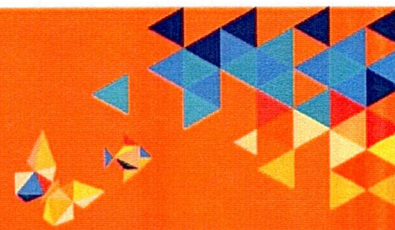




**MAGDALENA**  
La fuerza del cambio



Santa Marta D.T.C.H., enero 2021.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

20/1/2021 Folios: 4



Origen: 100/DG/DESPACHO DEL

E-2021-000387

GOBERNADOR

Destinatario: MINISTERIO DE JUSTICIA MINJUSTICIA

Doctor

**WILSON RUIZ OREJUELA**

Ministro de Justicia y del Derecho

E. S. D.

Reciba un cordial saludo,

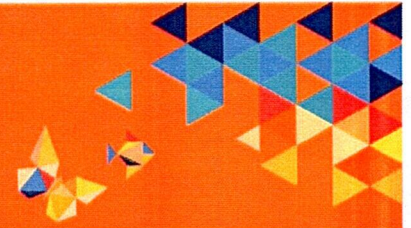
Como es de público conocimiento, diversos medios de comunicación han informado que en las próximas semanas será deportado a Colombia el señor Hernán Giraldo Serna, quien se encuentra privado de libertad en Texas a órdenes de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas de los Estado Unidos de América (ICE).

Natural de San Bartolomé de Pacora, departamento de Caldas, donde nació el 16 de agosto de 1946, Hernán Giraldo Serna llegó al departamento del Magdalena en 1969 para trabajar como recolector de café en la Sierra Nevada de Santa Marta. Años más tarde en asocio con otras personas adquirió la finca "Quebrada El Sol", ubicada en Guachaca donde inicio su actividad criminal como cultivador de marihuana.

El crecimiento exponencial del negocio le permitió tener bajo su mando un importante número de campesinos que eran empleados en las actividades del cultivo y transporte de marihuana. Con ocasión al homicidio de su hermano José Fredy, ocurrido en 1977, fundó el grupo de justicia privada denominado "Los Chamisos", organización que inauguró su estela criminal asesinando a seis personas a quienes les señaló por haber dado muerte a José Fredy Giraldo Serna.

A partir de 1979, Hernán Girado Serna ejerció una importante influencia en la Junta de Acción Comunal de la vereda Machete Pelao, ubicada en la Sierra Nevada de Santa Marta; en 1982 creó las "Autodefensas Campesinas del Mamey", en 1995 las Autodefensas Campesinas del Magdalena y Guajira y en 2002 el "Frente Resistencia Tayrona". Este frente más adelante fue rebautizado como el "Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensa Unidas de Colombia".





La desmovilización de Giraldo Serna se produjo el 3 de febrero de 2006. El 15 de agosto del mismo año, fue postulado a los beneficios de la Ley de Justicia y Paz y condenado mediante sentencia del 18 de diciembre de 2018<sup>1</sup> por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla a la pena alternativa de 8 años, pena cuyo cumplimiento se vio interrumpido el 13 de mayo de 2008.

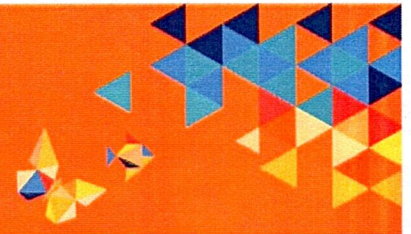
Los hechos consignados en precedencia son de gran utilidad para demostrar como desde la década de los ochenta y hasta que se produjo su extradición a los Estados Unidos, el otrora jefe del Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensa Unidas de Colombia “AUC”, Hernán Giraldo Serna fue determinante de cientos de los más repudiables crímenes de que se tenga noticia en el departamento del Magdalena: Delitos como homicidio en persona protegida, desplazamiento forzado, desaparición forzada, acceso carnal violento en persona protegida, entre otros, hacen parte del nutrido prontuario criminal de Giraldo Serna.

En desarrollo del proceso penal establecido en la Ley 975 de 2005, también conocida como Ley de Justicia y Paz, algunas de las víctimas del Bloque Resistencia Tayrona fueron reconocidas como tales y los hechos de que fueron víctimas, aceptados por línea de mando por el jefe paramilitar. No obstante, **un importante número de víctimas directas de Giraldo Serna aún no han sido reconocidas**, ni incluidos los hechos victimizantes en las sentencias hasta ahora proferidas en su contra por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla<sup>2</sup>. En consecuencia, miles de víctimas aún reclaman del Estado colombiano ser escuchadas y reconocidas como tales, y que se le garanticen sus derechos a la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición, sea en el escenario de la Ley 975/05 o en sede de la Justicia Ordinaria.

Con el regreso a Colombia y en particular al departamento del Magdalena de varios de los ex integrantes del “Bloque Resistencia Tayrona”, que habían sido extraditados a los Estados Unidos, el departamento ha registrado con preocupación el aumento significativo del accionar criminal de Grupos Armados Organizados sucesores o

<sup>1</sup> Sentencia del 18 de diciembre de 2018, radicado 2013-80003 contra los postulados Hernán Giraldo Serna y otros, MP Dr. José Haxel De La Pava Marulanda

<sup>2</sup> *Ibidem*.



herederos del “Bloque Resistencia Tayrona”, hoy denominados “Los Pachencas” y/o “Autodefensas Conquistadores de la Sierra”. Los informes de inteligencia indican que pese a que en 2006 se anunció su desmovilización esta estructura paramilitar mantiene una importante influencia en organizaciones sociales como algunas de las Juntas de Acción Comunal de veredas y corregimientos ubicados en la Sierra Nevada de Santa Marta en el Magdalena y que, continúan llevando a cabo actividades de narcotráfico, micro tráfico, extorsión y asesinatos en varios municipios del departamento del Magdalena. En el mismo sentido, se ha conocido también que los más importantes lugares tenientes están preparando el terreno para el regreso a la región de Hernán Giraldo Serna, bajo el convencimiento de que en Colombia la Justicia considerará como pena cumplida los 12 años de privación de libertad que estuvo en los Estado Unidos de América y en consecuencia quedaría libre de todo cargo y responsabilidad, lo cual le permitiría retomar el mando de este Grupo Armado la Organizado.

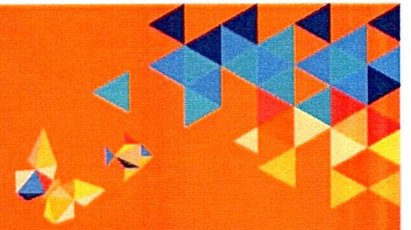
El contexto descrito y las preocupaciones aquí planteadas me impulsan, señor Ministro, a solicitarle en nombre del pueblo del Magdalena, lo siguiente:

- 1.- Que una vez se produzca el arribo al país del ciudadano Hernán Giraldo Serna, identificado con cédula de ciudadanía No 12.531.356 expedida en Santa Marta, las autoridades de Migración y en particular la fuerza pública que presta servicio en el aeropuerto proceda a hacer efectivas la orden de captura vigentes en su contra.
- 2.- Pedir a la Fiscal de la Unidad de Justicia y Paz, Doctora. Zenaida López Brito que proceda a citar al señor Hernán Giraldo Serna para que continúe versionando en ese escenario judicial en relación con los hechos hasta ahora no reconocidos, en particular los relacionados con los nexos/vínculos de empresarios, ganaderos, palmeros, bananeros, funcionarios del orden departamental y municipal y la clase política del Magdalena con el “Bloque Resistencia Tayrona” de las AUC.
- 3.- Con el fin de evitar la influencia criminal que Hernán Giraldo Serna pudiese ejercer en los Grupos Armados Organizados herederos del Paramilitarismo que operan en la Sierra Nevada de Santa Marta (Los Pachencas y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra) se **evite a toda costa** que el INPEC fije como lugar de privación de libertad del postulado Giraldo Serna un Centro de Reclusión ubicado en la Región Caribe; en tal virtud, con el debido respeto, sugiero al señor Ministro que este sujeto sea recluso



# MAGDALENA

La fuerza del cambio



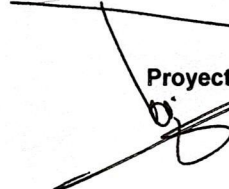
en un establecimiento carcelario y penitenciario de máxima seguridad como el de Combita en Boyacá o el de Jamundi en el Valle del Cauca.

4.- Que su Ministerio considere oficiar al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Justicia y Paz advirtiéndole que no es de recibo conmutarse como pena cumplida el período de tiempo que Hernán Giraldo cumplió en los Estados Unidos de América por el delito de narcotráfico, dado que los delitos por los que fue condenado en ese país no corresponden a los mismos hechos por los cuales le fue impuesta pena alternativa en Colombia.

Señor Ministro, el pueblo del Magdalena, la comunidad internacional y en particular las más de 300 mil víctimas dejadas por el conflicto armado en este Departamento; quedamos a la espera de su positiva intervención en este asunto para lograr una experiencia de justicia y reparación que cierre esta larga página de horror y violencia.

Atentamente,

  
**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

  
Proyectó: José Humberto Torres Díaz  
Secretario del Interior Departamental